

Ref. Exp. 0034998/2015

VISTO

Que la Coordinadora del Programa en Promoción y Animación a la Lectura y a la Escritura (PROPALE) eleva los informes de las ayudantías de alumno realizadas en el marco del mencionado programa de extensión.

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 67/2013 se designó como ayudantes alumnas ad honorem por concurso para desempeñarse en el período marzo de 2013 a marzo de 2015.

Que de acuerdo a lo expresado en su evaluación la Coordinadora de PROPALE considera que las estudiantes han cumplido con los objetivos de la ayudantía.

Que las estudiantes expresan que la misma ha resultado de importancia en su formación universitaria y extensionista.

Que al haberse dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Ayudantes Alumnos corresponde dar por aprobada la ayudantía y extender la certificación correspondiente.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º DAR POR APROBADAS las ayudantías alumnos ad honorem por concurso que se detallan a continuación

- Sofía Pellicci DNI 32.204.260 ayudantía realizada en el marco del Programa en Promoción y Animación a la Lectura y a la Escritura (PROPALE) de la Secretaría de Extensión de esta Facultad durante el período 2013-2015.
- Débora Marcela Cingolani DNI 34.357.803 ayudantía realizada en el marco del Programa en Promoción y Animación a la Lectura y a la Escritura (PROPALE) de la Secretaría de Extensión de esta Facultad durante el período 2013-2015.

ARTICULO 2º Disponer que por el Área de Personal se extienda la certificación correspondiente.

ARTICULO 3º Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 30 JUL 2015

RESOLUCIÓN N°

lvp

Mgter. Liliana V. PEREYRA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES